

**República de Colombia
Rama Judicial**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL**

MAGISTRADA PONENTE: HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Bogotá, D. C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la respuesta del Señor Ministro de Defensa, a través de la Directora de Asuntos Legales de esa Carta Ministerial, doctora Sonia Clemencia Uribe Rodríguez, quien puso en conocimiento el texto completo de las excusas públicas suministradas por aquél para cumplir la orden judicial, a través de los medios de radio, televisión y redes sociales; en el mismo se REITERA el acto de perdón por los hechos acaecidos el pasado 11 de septiembre por la Policía Nacional, disculpas que, en estricto sentido, no se adecuaban a la orden impartida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en el ordinal cuarto de la sentencia STC7641 del 22 de septiembre de 2020, en la medida que, allí se le ordenó: **“(…) proceda a presentar disculpas por los excesos de la fuerza pública, en especial, aquéllos cometidos por los Escuadrones Móviles Antidisturbios de la Policía Nacional – ESMAD- durante las protestas desarrolladas en el país a partir del 21 de noviembre de 2019, las cuales deberán difundirse en el mismo término, por radio, televisión y redes sociales.”** (Subrayado y Negrita fuera del texto original)

Por lo tanto, con base en el art. 27 del Decreto 2591/91, se **REQUIERE** al **MINISTRO DE DEFENSA**, doctor **CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA**, a fin de que, en el término de un (01) día, contado a partir de la comunicación de esta providencia, **cumpla en forma estricta la orden** que, en palabras de la Corte, debía éste, como medida de reparación simbólica, pedir y/o ofrecer

por los excesos de la fuerza pública, específicamente, en los precisos términos en que se dispuso en la parte resolutive de la providencia citada; so pena de continuar con el trámite de cumplimiento tutelar previsto en el artículo *supracitado*.

Comuníquesele que, del cumplimiento requerido, oportunamente deberá informar a este Despacho por medio de la Secretaría de la Sala Civil de esta corporación, correo electrónico institucional de la Secretaría para efectos de tutela: secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquesele por el medio más expedito del presente proveído. **Ofíciase.**

Cumplase (2),



HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada.
(00201902527 00)

Firmado Por:

HILDA GONZALEZ NEIRA
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 009 SUPERIOR SALA CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
480aa96c4a1b9e1f3636915315d83a68c6896c7cd105c6f8495c121
ad18fe071

Documento generado en 07/10/2020 04:58:16 p.m.